

78.078

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CONTESTACION A REPAROS - OBSERVACIONES
APORTACION DE NUEVA DOCUMENTACION A
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION O
MODELO DE UTILIDAD O DISEÑO INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicacion : 00052831 00010012 Folios: 5
Fecha (AMD): 2000-10-09 17:43:02
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO: 444 SOLICITA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Solicitud de Patente
Expediente No. 00 052.831

CONTESTACION: Reparos _____

Observaciones _____

Otros _____

NUEVA DOCUMENTACION APORTADA _____

☐ Para dar cumplimiento al Auto N°2452 notificado por estado el 27 de Julio del 2000, cuyo término fué prorrogado mediante escrito radicado el 08 de Septiembre, 2000.

☒

☒ PATENTE

☐ MODELO DE UTILIDAD

☐ DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO:

HORNO QUE COMPRENDE UNA PLURALIDAD DE BOQUILLAS PARA UN SISTEMA DE SOLIDO FLUIDIZADO

SOLICITANTE:

BRIFER INTERNATIONAL. LTD.

INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- | | |
|---|--|
| ☒ Fotocopia autenticada del documento de poder con- | ☐ de Relaciones Exteriores. |
| ☐ ferido por el solicitante, debidamente legalizado | ☐ _____ |
| ☐ y autenticado ante Cónsul colombiano, y autentica- | ☐ _____ |
| ☐ do ante el Ministerio de Relaciones Exteriores | ☐ _____ |
| ☐ junto con su correspondiente traducción oficial | ☐ _____ |
| ☐ al español, debidamente avalada por el Ministerio | ☐ _____ |

APODERADO: RAMIRO CASTRO DUQUE Código 340

DOMICILIO: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

TEL: 2-812424

FIRMA:

NUMERO DE HOJAS 5

RADICADO POR: Nombres y Apellidos

Octubre 9, 2000
CPB/hsr.

BRIGARD & CASTRO

SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros): **BRIFER INTERNATIONAL LTD.**

domiciliado(s) en: The Ernest & Young Bldg.
Bush Hill, Bay Street
Bridgetown, Barbados

Nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en **BARBADOS**

hoy de **25** de **AGOSTO** 2000

Firma

Nombre
Cargo

[Signature]

PRESIDENTE EJECUTIVO

HUGO NAVARRO ALVAREZ

TRADUCTOR E. INTERPRETE

Res. 1876 Minjusticia

POWER OF ATTORNEY

I (We): **BRIFER INTERNATIONAL LTD.**

domiciled in: The Ernest & Young Bldg.
Bush Hill, Bay Street
Bridgetown, Barbados

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

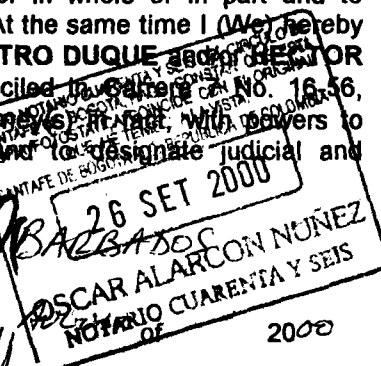
Granted and signed in

this **25** day

Signature

[Signature]

EXECUTIVE PRESIDENT



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de de personalmente compareció ante mí

On this 25th day of August of 2000, Alberto Hassan personally appeared before me, Joan Cumberbatch

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the Executive President

de

of BRIFER INTERNATIONAL LTD.
Ernst + Young Building
Bush Hill, Bay Street,
St Michael, Barbados

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

Estado de con fecha

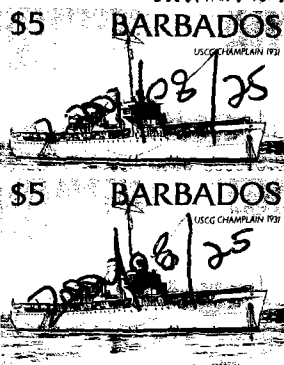
Country State of Barbados
under date of March 25, 1994

y que quien confiere el presente poder es su representante.

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**



J. Cumberbatch

Notary Public (Seal)
ASST. REGISTRAR AND AS
SUCH A NOTARY PUBLIC IN
AND FOR BARBADOS.
**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

Hoy de de compareció(eron) ante mí

On this personally appeared before me

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

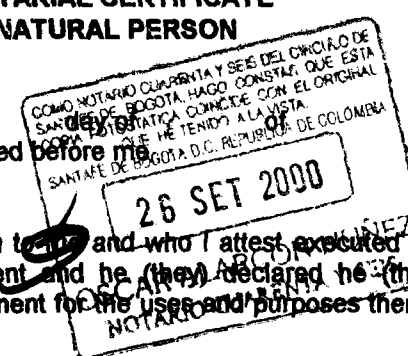
Notario Público (sello)

Notary Public (Seal)

**LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO
ES REQUERIDA**

**LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL
IS REQUIRED**

HON. NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Registro de Minutiles 188



26 7



CONSULADO DE COLOMBIA
BRIDGETOWN, BARBADOS

El Cónsul de Colombia en Barbados

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos debidamente legalizados que reposan en las oficinas de la Embajada de Colombia en Barbados, la Compañía BRIFER INTERNATIONAL LTD. está registrada en el Registro de Compañías y fue incorporada, según las leyes de Barbados (Companies Act Chapter 308), como una corporación de negocios internacionales a partir del 25 de marzo de 1994.

Que el señor ALBERTO HASSAN, identificado con Pasaporte No. A0220307, expedido por el Gobierno de Venezuela, actúa como representante autorizado de la Compañía BRIFER INTERNATIONAL LTD. y en dicha condición firma ante mí este poder especial, amplio y suficiente que confiere a los señores RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, en los términos allí previstos, previa autenticación ante Notario Público de Barbados.

La presente Certificación de Existencia y Representación de Compañía y Autenticación de Firma se expide a solicitud del señor ALBERTO HASSAN, a los 25 días del mes de agosto de 2000.


ENRIQUE A. CELIS DURAN
Segundo Secretario
Encargado de Funciones Consulares

Valor Actuación Consular	
Derechos Fondo Rotatorio	US\$100.00
Impuesto de Timbre Nacional	US\$ 7.00
Total	US\$107.00

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
26 SET 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

HUGO NAVARRO ALVAREZ
RADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Reg. 1876 Ministerio 1989

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 SEP 14 A 11:09

B. J. J. J.
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

AL TENDIO DE RELACIONES
EXTENSIONES

335 5175
Delia

COPIA FOTOSTATICA EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

HERNANDEZ NAVARRO ALVARO
PRODUTOR E INTERPRETE ORAL
C.C. 3070 0001010 1989

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

26 SET 2000

OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

27
30
4

TRADUCCION OFICIAL No. 325/2000 de las Legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado por BRIFER INTERNATIONAL LTD., una compañía domiciliada en The Ernest & Young Bldg., Bush Hill, Bay Street, Bridgetown, Barbados al doctor **RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, del inglés al español, las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

+++++

ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificación Notarial, Certificación Consulado de Colombia en Birdgetown, Barbados, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

+++++

Firma Ilegible (Firmado)
Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:
REGISTRADOR ASIST. Y COMO TAL UN
NOTARIO PUBLICO EN Y PARA
BARBADOS
SELLO NOTARIAL EN RELACION

ADHERIDAS Y ANULADAS DOS ESTAMPILLAS DE BARBADOS POR
VALOR DE \$5 CADA UNA.

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
26 SET 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

+++++

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

28

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado de Colombia en Bridgetown, Barbados de fecha 25 de Agosto del año 2000; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 336546 de fecha 14 de Septiembre del año 2000.

(Pagados Derechos de Fondo Rotatorio por valor de \$100.00 Dólares e Impuesto de Timbre Nacional por valor de \$7.00 Dólares).

+++++
ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

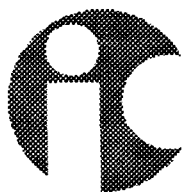
HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Dec. 1876 Minjusticia 1999

Resolución número 1876 del Ministerio de Justicia.
Fecha: 18 de Septiembre del año 2000.

439955
HUGO NAVARRO ALVAREZ
DOCUMENTO ORIGINAL
Copia Fotostática
26 SET 2000
OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 SET 26 16:01
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~32~~ 29

Radicación no 00-52831

Concepto Técnico no 1849

Clasificación Internacional de Patentes: B01J 19/24

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI [☒] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [] NO ES APLICABLE [] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

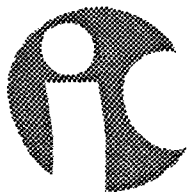
OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [] ver hoja(s) anexa(s)

□

□

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 6 de 2002



416
2003-02-11

Folio 38

30

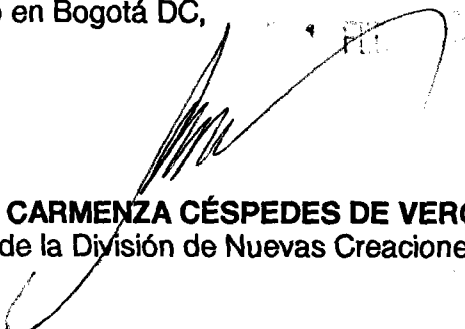
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-52831
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	316
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051